



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-24328695- -GDEBA-HZGMLVMSALGP Legítimo Abono LAVADERO BANFIELD S.A.

VISTO los Decretos N° 523/18, N° 845/20 y el expediente N° EX-2021-24328695-GDEBA-HZGMLVMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto y autorización de pago de la factura B N° 00005-00001945, a favor de la firma LAVADERO BANFIELD SA, correspondiente a la prestación del servicio de lavado, secado, planchado, retiro y entrega de ropa hospitalaria con destino al Hospital Modular - UPA N° 12 de Moreno, durante el período del 7 al 31 de julio de 2021, en el marco del Decreto N° DECTO-2018-523- GDEBA-GPBA;

Que el artículo 1° del mismo dispone: *“que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...”*;

Que, a orden N°14, el Director Ejecutivo del Hospital Zonal General “Mariano y Luciano de la Vega” de Moreno, informa que: *“...En orden 12 se anexa la Orden de Compra N°388/2021 –emitida en favor de la firma antes citada-, en el marco de la Licitación Privada N°34/2021, EX2021-1688141-GDEBA-HZGMLVMSALGP, solicitud n° 535138, prorroga de la OC 296/2021 solicitud original n° 502595. La orden de compra n° 388/2021 cubrió la prestación del servicio por el periodo 08/07/2021 al 30/09/2021, emitiéndose erróneamente por la cantidad de 2 servicios, cuando se ve reflejado en la vigencia del contrato un período de 3 meses. Cabe señalar que resulta éste, un servicio del cual no se puede prescindir por el tipo de servicio que involucra. Es por ello que se solicitó a la empresa mencionada que continúe brindando la prestación, en los mismos términos del último contrato celebrado... que la provisión de dicho servicio fue realizada en tiempo y forma, dada la conformación de las facturas y remitos por parte de esta dirección...”*;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito;

Que, a orden N°19, ha prestado su conformidad la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, a órdenes N°25, N°29 y N°33, han tomado intervención la Delegación de Asesoría General de Gobierno y la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, ambas ante este Ministerio, y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N°50, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que, a orden N°58, se han incorporado los certificados de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que en tales condiciones procede reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 00005-00001945, por la suma total de pesos cuatrocientos noventa mil con 00/100 (\$ 490.000,00) a favor de la firma LAVADERO BANFIELD SA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00) por el artículo 1° de la RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TECNICA,

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 00005-00001945, a favor de la firma LAVADERO BANFIELD SA (CUIT N° 30-53763112-7), por la suma total de pesos cuatrocientos noventa mil con 00/100 (\$ 490.000,00), correspondiente a la prestación del servicio de lavado, secado, planchado, retiro y entrega de ropa hospitalaria con destino al Hospital Modular - UPA N° 12 de Moreno, durante el período del 7 al 31 de julio de 2021, en el marco del Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.